Carta

Extracz. de Granos

Libro de S.S. Dn Antonio Fontes Rex.

Oviz. Carta del S.r Marq.s de Santiago su fha en Madrid a Veinte Dos del Grnte; Respuesta a la q.e la Junta de Represent.to de la Real Hazd.a de Salinas de la Mon.a sobre la demora en los q.e deven ser del Repartim.to de Sal, q.e se le franquie Q.e viendo esta Junta con Regla de los S.es de la Junta de Salinas no le dexa arvitrio para complazer esta Jun.a; Ademas de hauerse librado a Dn Blas de Morales Admin.r de estas Salinas Algunas letras de entrado a la vista en la Intend.a de Gran.e este Land.o existe en Ser.p el Q.e le ha dispuesto no las q.e debe sacar sin hacer Gr.a la Salina de Sandales; Con las otras expresiones q.e se contiene = Y la Jun.a habiendo lo oido. Acordo q.e se alegre de la Regr.a en Parte la imposibilidad de estos Oficios; se resuelua a los S.es de la Junta de Salinas como lo tienen entendido los Cav.s Comiss.s de Cartas =

Extraz.on de Granos =

Q.e se pres.te los S.es Decreto del S.r Corregd.r de Diog.te en q.e la Jun.a el q.e por Ordenes de S.M. (q.e D.s g.e) se allan prohibida la extraccion de Granos de estos Reynos, las q.e sean Ex.do con el Agrauio de q.e hauiendo servido de estos Reynos, las q.e sean Ex.do con el Agrauio de q.e hauiendo servido para la Prou.a de Cataluña alteran dose con este y mjsmo motiuo el Precio Parezio y Remedio se le ordena ponga el Mayor cuidado en q.e se cumplan tan Rigurosas penas; Y mjnorado q.e se executado en cumplim.to de mjs obligaz.es en todas las diligencias q.e se han puesto para q.e no tengan lugar las Ordenes q.e se interesan el Amor Paternal Prouidencia del Rey mjo S.r y el bien Comun de estos Vasallos; Y hauiendo despues recibido otra orden Expresada en Carta del S.r Arado de Sibanco, prohibiendo la Extraca de Granos con la Rezon de los q.e se Vengan tener comprados asta ahora D.n Jun.o Marquez Cardoso para beneficio, q.e se le permita el transporte, con Calidad de no ser precios para la subsistenz.a de los naturales y la Jun.a entera, Y la de hauer de mandar dar los probeedores despacho de S.M.; Parezido a los S.es Corregd.r muy denobligaz.es Dar quenta de este hecho a la Jun.a; como tambien de la eficazia con q.e los apoderados de dho Sitio se resta solizitando en Virtud de Ordenes el pago y liz.a para embarcar los Granos q.e tiene comprados, a q.e se a negado sjempre hasta ahora guardar la Dilix.a de comprender, y todos medios la anterioridad q.e el Rey mjo Dn se cubiertos dhos Granos entre Vez.s y el probeedor; Y siendo materia en q.e se deue intervenir la primera atencion, a deducir esta Jun.a lo informe Acordo q.e en tan poblada, y Jun.a de Granos, y lo q.e mas Pobra practicar en obsequio; de dhas Ordenes Contrauiniendo, si la menor falta de los pueblos Vrd.e q.e la de sus tropas Como lo espera de su zelo al Rey mjo S.r; y al Vene.le Comun = A la Jun.a hauiendo lo oido; Acordo se den Alegrazias al S.r Corregd.r Y se le haga pres.te el Miserable paraje en q.e se halla y todo su Reino G.de hauiendo sido Ilustrado tanto en el Alimentero pres.te por la Gral falta de aguas q.e se ha padido lograr, sin embargo de las diligencias y prouisiones Ten.q.s con notorias; Cuio Contrario acziente sera mas sensible en lo adelante segun lo dicta la razon a vista de no coger Granos y hauerse atrasado los puertos de Cartaxa Aguilas y Mazarron los que produxeron las mejores Cosechas de los dos años antezedentes; Añadiendose a esto la falta Gral de Caudales Comunes y limitado q.e es el del Pozito de la Jun.a a quien no se an reintegrado